



**GOBIERNO
DE MEXICALI**



COPLADEMM
COMITÉ DE PLANEACIÓN PARA EL
DESARROLLO MUNICIPAL DE MEXICALI



Av. Reforma 508
Col. Primera Sección
C.P. 21100

Unidad de Transparencia

Mexicali B.C., a 08 de octubre de 2024

Estimada persona solicitante:

En alcance de la solicitud recibida con No. de Folio 021162724000016, dirigida a la Unidad de Transparencia del Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal de Mexicali, el día 08/10/2024, nos permitimos hacer de su conocimiento la respuesta del Departamento de Inversión Pública de esta entidad:

"este Comité no cuenta con la información correspondiente, ya que el tema de la planeación de mantenimiento de vialidades, corresponde a la Dirección de Obras Públicas, quien ya una vez que requiere ejecutar la obra, la somete a aprobación a la Comisión de Seguimiento y Evaluación de la Obra Pública Municipal para la obtención de la autorización.

Se sugiere al ciudadano que participe en el proceso de presupuesto participativo en donde los ciudadanos pueden sugerir proyectos de mejora en obra y se votan al pagar el impuesto predial."

Si bien la información solicitada no es de competencia de esta entidad paramunicipal; sí es atribución de esta Unidad la de *orientar y resolver dudas a los solicitantes que pudieran surgir en materia de transparencia*¹, por lo que, en aras de coadyuvar en la obtención de respuesta a su solicitud, se le comunica lo establecido en el **Reglamento de la Administración Pública para el municipio de Mexicali, Baja California**²:

- 1) Artículo 66.- La Dirección de Obras Públicas tendrá las atribuciones de planear, organizar, coordinar y ejecutar obras de urbanización, mantenimiento, conservación, construcción y reconstrucción de vialidades (...)

¹ Artículo 47 fracción II Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública de los Sujetos Obligados de la Administración Pública del Municipio de Mexicali, Baja California.

² Publicado en el Periódico Oficial del Estado de Baja California número 37, tomo CXXX de fecha 23 de junio de 2023 (última reforma).

"2024, Año de los Pueblos Yumanos, Pueblos Originarios y de las Personas Afromexicanas"





**GOBIERNO
DE MEXICALI**



COPLADEMM
COMITÉ DE PLANEACIÓN PARA EL
DESARROLLO MUNICIPAL DE MEXICALI



Av. Reforma 508
Col. Primera Sección
C.P. 21100

- 2) Artículo 69 BIS.- El Departamento de Ejecución y Control de Obra Vial (*de la Dirección de Obras Públicas*) tendrá como función planear, programar, ejecutar y controlar la obra pública municipal en el renglón de construcción, reconstrucción, modernización, remodelación de vialidades (...)

En este sentido, se le sugiere extender su solicitud de información, al Ayuntamiento de Mexicali con atención a la Dirección de Obras Públicas.

Asimismo, se le invita a visitar el portal <https://www.coplademm.org.mx/sipm.php> en el que puede consultar las obras públicas que se han y llevan a cabo en el municipio de Mexicali.

Sin otro particular que agregar, quedamos a su disposición para atender las aclaraciones necesarias.



Atentamente
UNIDAD DE TRANSPARENCIA
Comité de Planeación para el Desarrollo
Municipal de Mexicali
COPLADEMM

Unidad de Transparencia del
Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal de Mexicali



C.c.p.- Archivo.

"2024, Año de los Pueblos Yumanos, Pueblos Originarios y de las Personas Afromexicanas"

